

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Diciembre de 2019, comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS de AUTOS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA y PABLO HERNAN MARTINEZ y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA y MARCELO GUERRERO por la parte empleadora la CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA) representada en este acto por los Sres. Atilio Krenn, Raúl Antoliche y Osvaldo Esposito con el patrocinio del Dr. Ricardo Leguizamón .

La representación empresaria (CALAMA) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA), manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo salarial suscrito con fecha Y, en función de lo pactado en su cláusula 2da, que establece una revisión de los salarios pactados en caso de modificación de las variables económicas, situación que se verifica en el estado actual, expresan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 427/05, en un 25 %, que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del 1° Enero de 2020 se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 10 %, 8 % a partir del mes del 1° Marzo 2020 y el 7 % partir de 1º Mayo de 2020) para todos los trabajadores comprendidos en el presente CONVENIO COLECTIVO 427/05

1º) Se acuerda el siguiente incremento salarial:

A).- a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 21.627.00, a partir del 1° de Marzo de 2020 \$ 22.881.00 y a partir de Mayo 23.978.00 para la categoría Encargado.

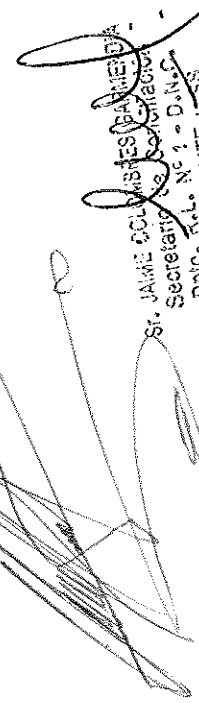
A).- a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 21.491.00, a partir del 1° de Marzo de 2020 \$ 22.737.00 y a partir de Mayo 23.827.00 para la categoría Administrativo.

A).- a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 21.304.00, a partir del 1° de Marzo de 2020 \$ 22.540.00 y a partir de Mayo 23.620.00 para la categoría Op de Servicio.

A).- a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 21.213.00, a partir del 1° de Marzo de 2020 \$ 22.443.00 y a partir de Mayo 23.519.00 para la categoría Op Lavador.

A).- a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 21.073.00, a partir del 1° de Marzo de 2020 \$ 22.294.00 y a partir de Mayo 23.363.00 para la categoría Op Interior y anexos.

A).- a partir del 1° de Enero de 2020: \$ 20.951.00, a partir del 1° de Marzo de 2020 \$ 22.166.00 y a partir de Mayo 23.228.00 para la categoría Sereno.



Sr. JAKIE COLUMBES BARRIETA
Secretario de Negocios
Dpto. I. A. T. MTE Y SS




Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en las planillas adjuntas que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo


El plazo de vigencia del presente acuerdo comprende del 1° de julio del 2019 al 31 de junio de 2020 Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto.


PARTE SINDICAL





PARTE EMPRESARIA


D.N.F. 7638846

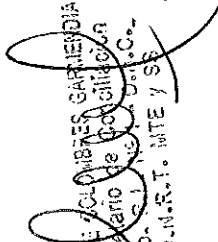








St. JAIME ZUCUMBER GARNIENDA
Secretario de Inspección
Dpto. de Inspección
D.N.F. I. MTE y S.





Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

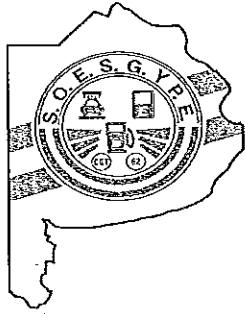
Sr. JAIME COLOMBRES GARMENDIA
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L.N. - D.N.C.
D. N. N. T. - M.T.E. y S.S.

EX2019-56396305-APN-#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 10:00 hs. del día 11 de diciembre de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por Hernan MARTINEZ en su carácter de miembros paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO, en su carácter de miembro paritario por la parte empresaria, la **CAMARA ARGENTINA DE LAVADEROS AUTOMATICOS Y MANUALES DE AUTOMOTORES (CALAMA)** comparecen los Sres. Atilio KRENN en su carácter de Presidente, Raul ANTOLICHE y Osvaldo ESPOSITO ambos en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado del Dr. Ricardo LEGUINZAMON.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Acto seguido, la parte empresaria manifiesta que: viene en este acto a ratificar el acuerdo arribado en forma directa que se acompaña en este acto junto con sus planillas salariales. Se deja constancia que el acuerdo que se encuentra agregado en el IF-2019-108815941-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia se ha omitido la suscripción de firmas, es por ello que se acompaña un nuevo acuerdo completo junto con sus respectivas planillas salariales. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 427/05. Por último, manifiestan que el incremento otorgado en el presente acuerdo salarial en el



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225


C.C.T. 427/05

Escala Salarial: **lavaderos de autos**

Período: **ENERO 2020**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 21.627.00	8%	8%	\$ 1.003.49	\$ 125.44	\$ 188.15	\$ 250.87
ADMINISTRATIVO	\$ 21.491.00	8%	8%	\$ 997.18	\$ 124.65	\$ 186.97	\$ 249.30
OP.SERVICIO	\$ 21.304.00	8%		\$ 920.33	\$ 115.04	\$ 172.56	\$ 230.08
OP. LAVADOR	\$ 21.213.00	8%		\$ 916.40	\$ 114.55	\$ 171.83	\$ 229.10
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 21.073.00	8%	8%	\$ 977.79	\$ 122.22	\$ 183.34	\$ 244.45
SERENO	\$ 20.951.00	8%		\$ 905.08	\$ 113.14	\$ 169.70	\$ 226.27
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.

Dr. JAMIE COLONIALES GARBENIA



Sindicato Obrero y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

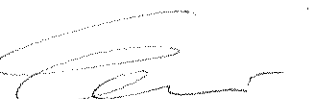
C.C.T. 427/05

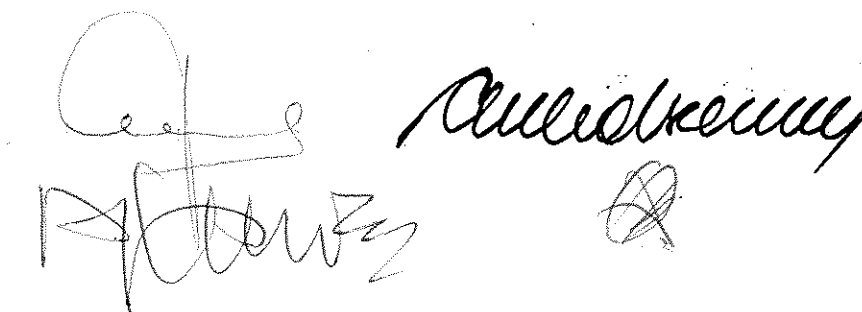
Escala Salarial: **lavaderos de autos**

Período: **MARZO 2020**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 22.881.00	8%	8%	\$ 1.061.68	\$ 132.71	\$ 199.06	\$ 265.42
ADMINISTRATIVO	\$ 22.737.00	8%	8%	\$ 1.055.00	\$ 131.87	\$ 197.81	\$ 263.75
OP.SERVICIO	\$ 22.540.00	8%		\$ 973.73	\$ 121.72	\$ 182.57	\$ 243.43
OP. LAVADOR	\$ 22.443.00	8%		\$ 969.54	\$ 121.19	\$ 181.79	\$ 242.38
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 22.294.00	8%	8%	\$ 1.034.44	\$ 129.31	\$ 193.96	\$ 258.61
SERENO	\$ 22.166.00	8%		\$ 957.57	\$ 119.70	\$ 179.54	\$ 239.39
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)


Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.



St. JUAN DE LOS RIOS GARRIGLIA
Secretario de Convocatoria



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225

C.C.T. 427/05

Escala Salarial: **lavaderos de autos**

Período: **MAYO 2020**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 23.978.00	8%	8%	\$ 1.112.58	\$ 139.07	\$ 208.61	\$ 278.14
ADMINISTRATIVO	\$ 23.827.00	8%	8%	\$ 1.105.57	\$ 138.20	\$ 207.29	\$ 276.39
OP.SERVICIO	\$ 23.620.00	8%		\$ 1.020.38	\$ 127.55	\$ 191.32	\$ 255.10
OP. LAVADOR	\$ 23.519.00	8%		\$ 1.016.02	\$ 127.00	\$ 190.50	\$ 254.01
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 23.363.00	8%	8%	\$ 1.084.04	\$ 135.51	\$ 203.26	\$ 271.01
SERENO	\$ 23.228.00	8%		\$ 1.003.45	\$ 125.43	\$ 188.15	\$ 250.86
OP. REFUERZO	Según categoría que cubra						
APRENDIZ	Según categoría que cubra						

- Antigüedad : De 1 a 3 años 1% - De 3 a 7 años:1,5% – De 7 a 10: 2%- De 10 años en adelante: 2,5% con un tope del 30%
- Manejo de fondos : 8% (art 10) _ Asistencia 8% (Art 11)
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda (art.25 c.c.t.)
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/88)
- Aporte mutual sindical: 1% (art 26 c.c.t.)

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.

Sr. JUAN CARLOS GARCIA